



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 238 - Tel. 4452640

RESISTENCIA, 19 DIC 2025
DICTAMEN N.º 295

Ref.: E29-2025-40171-Ae - L.P. N.º 01/25. Obra: "Construcción del Edificio Escolar" en el I.S.E.T. y F.P. C.E.N.T. N° 51 de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, en el marco del Convenio Marco de Colaboración en Materia de Obras de Infraestructura Educativa, Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - INET. (DEC-2025-1105-APP-CHACO).

// - CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VUELVA el presente expediente que consta de ciento cinco (105) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que, de las constancias obrantes, surge que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal aplicable, y que se ha dado suficiente publicidad del llamado a licitación para garantizar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias obrantes a e-partes 68 y 69 publicación en el Boletín Oficial, en diarios locales y aclaratorias conforme e-parte 72 y 73.

A e-parte 3, se agrega RESOL-2025-427-APN-SE#MCH de asignación de fondos referente al FONDO "CONVENIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ETP PROGRAMA N° 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA" para el Ejercicio 2025.

A e-parte 33, obra Dictamen N.º 50/25 del Dr. Ángel E. Aguirre Hayes.

A e-parte 35, se agrega intervención de Contaduría General manifestando que; ... "en la actual instancia del trámite no existen observaciones técnicas legales que realizar al proyecto en cuestión, por lo que se sugiere se prosigan con los autos en un todo de acuerdo lo establece la normativa vigente en la materia".

A e-parte 36, interviene Cr. Sebastián C. Villalonga Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifestando que; ... "deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 4135-F correspondiente al ejercicio fiscal 2025...".

A e-parte 37, se agrega Providencia N°0040/25 de Fiscalía de Estado de la Provincia.

A e-parte 39, se agrega Providencia N°272/25 de Asesoría General de Gobierno.

A e-parte 53, interviene la directora de la Unidad de Planificación Sectorial Tec. Susana Rita Junco, informando la Categoría Programática y dejando sin efecto la otorgada a e-parte 27.

A e-parte 60, obra DEC-2025-1105-APP-CHACO en el cual se aprueba la Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, Cómputo y Presupuesto, Documentación Gráfica (Planos) y Presupuesto Oficial.

A e-parte 89, obra Acta de Apertura N°200 del día 17 de septiembre de 2025.

A e-parte 97, se agrega Dictamen de Preadjudicación N°03/2025 del cual surge que; ... "efectuado el detenido análisis de todos los aspectos consignados precedentemente, esta comisión recomienda preadjudicar, para la obra

"construcción del edificio escolar ISETYFP - CENT N°51 - Resistencia, para el oferente 5: E.C.C.S.A., por un monto de obra: pesos tres mil novecientos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta con trece centavos. (3.994.863.980,13), asimismo toda la documentación de la oferta y dicho dictamen estará sujeto a la aprobación de la repartición nacional interviniente "INET - PROGRAMA 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA".

A e-parte 98, obra la no objeción a la contratación de la obra a la firma ECCSA CUIT 30-71721801-5, con una oferta de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 13/100 (\$3.994.863.980,13). Debiendo reconocer como diferencia entre apto - contrato, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 97/100 (\$3.257.310.991,97), ampliando la DI-2023-502-APN-INET#ME.

Se recuerda que la Ley N.º 1092-A establece: "la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatibles con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo que deberá, continuar el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de licitación pública.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HEUBLEIN
JEF. AL DE LEGAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4081 F.º 557 T.º XI
M.º FEDERAL T.º 80 F.º 793
B.º N.º 30 000 812